



Resolución Administrativa

San Juan de Lurigancho, 10 de Febrero del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-002922-001 que, contiene la documentación adjunta solicitando licencia por Paternidad de don: William Jonathan ANGULO TORO, Médico Cirujano, CAS-Reasignación, quien presta servicio en Emergencia y Cuidados Críticos.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 29409, y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 014-2010-TR, inicialmente se concede el derecho de Licencia por Paternidad a todos los servidores que prestan servicios en las distintas entidades de los sectores público y privado cualquiera sea el régimen laboral o régimen especial de contratación laboral al que pertenezcan; y que mediante Ley N° 30807, aprobado el 20 de junio del 2018, modifica sustancialmente el artículo 2° de la Ley N° 29409, referente al derecho de la licencia por paternidad, ampliándose en diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea y otras ampliatorias de plazos sobre **casos especiales** y el uso de las mismas;

Que, mediante el expediente de visto, el servidor civil, don: William Jonathan, ANGULO TORO, Médico Cirujano, en la condición de CAS – Reasignación, quien presta servicios en Emergencia y Cuidados Críticos, presenta los documentos requeridos, de acuerdo a los requisitos establecidos para esta clase de licencias con goce de remuneraciones, enmarcados en la Ley N° 30807 – Ley que modifica a la Ley 29409, y que de acuerdo a su Artículo Único, modifica el artículo 2° de la indicada ley, y el Artículo 2° de la Licencia por paternidad, queda establecido de la siguiente manera, numeral 2.1, *La Licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1° es otorgada por el empleador, al padre, por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea* y en su numeral 2.2.- Se detalla los casos especiales de la indicada licencia en los incisos a), b) y c), como en su numeral 2.3.- el plazo de las licencias a partir de la fecha que indique el trabajador, también catalogada en tres (03) criterios especiales; y en cumplimiento de lo establecido el interesado adjunta el Certificado de Nacido Vivo de su Hijo, emitido por la RENIEC, el mismo que contiene los Datos de su conyugue, para solicitar los diez (10) días con eficacia a partir del **20 al 29 de Enero** del año en curso, **diez (10) días calendarios** y consecutivos de acuerdo a ley, por lo que se procede a oficializar mediante acto resolutivo de acuerdo a la normatividad vigente;

En uso de las Facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega la facultad de formalizar las acciones administrativas del Sistema de Personal a la Oficina de Recurso Humanos del Hospital San Juan de Lurigancho, respecto al personal que administra;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, Licencia con Goce de Haber por PATERNIDAD, con eficacia a partir del 20 al 29 de Enero del 2023, diez (10) días consecutivos, a favor de don: William Jonathan ANGULO TORO, Médico Cirujano, en la condición de CAS-Reasignación, identificado con DNI. N° 42113121, prestando servicios en el Área de Emergencia y Cuidados Críticos, del Hospital San Juan de Lurigancho, Unidad Ejecutora 049 - Ministerio de Salud, de acuerdo a la documentación presentada.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución al interesado e instancias administrativas correspondientes conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LMGD/EJMC/Cmb.
Distribución:

- () COORD. DE COMPENSACIONES
- () ETAE – CONTROL DE ASISTENCIA
- () INTERESADO
- () ARCHIVO.

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Recurso Integración de Salud - Lima Centro
HOSPITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LUZ MATILDE GALICIA DIAZ
Reg. Cal. 87272
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS